ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-007-2023

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta:

Que, mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo 2020, se delegó en los secretarios de Despacho y la Secretaria Administrativa, la facultad para ordenar gastos y suscribir los actos administrativos relacionados con la función precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la facultad de la celebración y firma de contratos y toda clase de convenios.

Que, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que, en razón de la norma transcrita, se señalarán los miembros del comité asesor y evaluador los cuales asumirán la responsabilidad que les compete respecto de la labor encomendada.

Que, los miembros del comité asesor y evaluador realizarán de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos que correspondan, de acuerdo con su competencia, esto es, técnico, económico, financiero y jurídico, según los factores de selección previstos en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No**. **GCSJ-SA-007-2023.**

En mérito de lo expuesto,

ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-007-2023

RESUELVE

Designar los miembros del Comité asesor y evaluador que realizaran la verificación de los factores de selección previstos en el marco de la invitación pública que tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL"** el cual estará compuesto por las siguientes personas:

VERIFICACION DOCUMENTOS DE ORDEN:	NOMBRE	DEPENDENCIA
Financiero y Económico	CARLOS FABIAN ROMERO AREVALO C.P.S. Asesora Externa	Secretaria Administrativa
Técnico	WILSON ENRIQUE CASTRILLON DUQUE Gerente de Servicios Administrativos	Gerencia de Servicios Administrativos
Jurídico	MARTHA CAROLINA GUEVARA PARDO C.P.S. Asesora Externa	Secretaria Administrativa

1. El Comité asesor y evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que señala la Ley, así mismo recomendará a la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO,** competente contractual en el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-007-2023,** el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la verificación y evaluación que se efectúe; sin perjuicio del apoyo directo que por su parte deberá cumplirse dentro de las audiencias establecidas en el cronograma del proceso, si estas aplican.

2. El cierre, la evaluación y las demás actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección, estarán sujetas a la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, con el fin de ser publicadas en la Plataforma del SECOP II.

ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-007-2023

3. Es responsabilidad de los miembros del comité evaluador acceder a los documentos y propuestas del proceso a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA SECOP II. La evaluación deberá allegarse en medio físico y/o magnético a la gerencia de asuntos contractuales, para ser publicada en el Portal Único de Contratación.

Dado en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

ÁNGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Secretaria Administrativa